



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN N° 406

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 832/2021 registro de Rectorado, caratulado: “*Llamado a concurso cerrado interno, categoría 3 en el área de Extensión de la SCyEU*”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento de Extensión dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

Que la Resolución N° 030/2018 de Consejo Superior aprobó, la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría mencionada, en la que se encuentra el cargo objeto del concurso.

Que resulta necesario cubrir el cargo, dado el cúmulo de actividades del área y la gran cantidad de Convocatorias de la Secretaría de Política Universitaria, así como los objetivos de la Universidad en materia de extensión.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que la Resolución N° 126/09 del Consejo Superior ratifica el Acta Acuerdo N° 02/2009 de la paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente, que establece el Reglamento de Concursos y cuyo texto forma parte de la misma como Anexo I.

Que asimismo corresponde fijar las bases del llamado a concurso y designar los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del mismo.

Que se solicitó a la Comisión Directiva de APULP la designación de una persona veedora titular y otra suplente.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico *establecida* en el plazo determinado en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución 141/2020 de Consejo Superior establece “Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada,



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **406/2021**

serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones 126/2020 y/o 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada”.

Que por la Disposición 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam”.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la UNLPam, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo de Jefe/a del Departamento de Extensión, dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Categoría 3, Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo, cuyas misión y funciones se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursoauxiliarcpa@gmail.com</i>
Concurso	
Día	16 de diciembre de 2021
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **406/2021**

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursojefaturaextension@gmail.com*. El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **406/2021**

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursojefaturaextension@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° **406/2021**

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Clase: Concurso cerrado interno

Dependencia: Dirección de Extensión, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Cargo: Jefe/a de departamento Extensión

Categoría: 3 (tres)

Agrupamiento: Administrativo

Tramo: Mayor

Horario de trabajo: 35 horas semanales de lunes a viernes en horario matutino preferentemente.

Remuneración: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 134.441,56).

Misión:

Facilitar el desarrollo de los mecanismos institucionales para favorecer la extensión universitaria.

Funciones:

- Programar y administrar los recursos técnicos y humanos para la realización de actividades de extensión y relaciones con la comunidad, según los alcances de distintas convocatorias.
- Elaborar estadísticas sobre la realización de actividades de extensión y relaciones con la comunidad.
- Asistir a los directores de proyectos, programas y acciones en tareas de presentación de avances y resultados de actividades de extensión y relaciones con la comunidad.
- Supervisar sistemáticamente las tareas de las áreas de la Sección de Extensión.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el Departamento.

Perfil:

Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **406/2021**

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares

Sabrina SANTOS
Guillermo GONZÁLEZ SCHAIN
Martín VESPRINI (UNRN)

Jurados/as Suplentes

Ivanna CABOT
Gabriela HERNÁNDEZ
Javier PERIC (UNRN)

Veedora Titular

Mónica INGRASSIA

Veedor Suplente

Alicia CORRAL



Corresponde Anexo Resolución N° **406/2021**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO DEL CONCURSO

Participantes:

Personal No docente de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

Documentación a presentar en la inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la UNLPam en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

Nota: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursojefaturaextension@gmail.com

Requisitos:

Preferentemente título universitario afín a las funciones correspondientes al cargo. Idoneidad adecuada en extensión universitaria, debidamente acreditada.

Temario

Conocimiento conceptual y práctica sobre la legislación:

- Estatuto de la Universidad.
- Ley de Educación Superior N° 24521.
- Ley de capacitación en género y violencia contra las mujeres – Ley “Micaela” N° 27499.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, Decreto N° 366/2006.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549.
- Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos – Decreto N° 336/2017.



Corresponde Anexo Resolución N° **406/2021**

- Reglamento Rendiciones SPU – Resolución del Ministerio de Educación de Nación N° 600/21.
- Resoluciones del Consejo Superior:
- N° 109/2009: Reglamento de viáticos, pasajes y reintegros de gastos.
- N° 207/2011: Reglamento General del Programa de Prácticas Comunitarias.
- N° 207/2014: Creación del Consejo de Extensión de la UNLPam.
- N° 345/2014: Programa Institucional Permanente de Capacitación en la Extensión Universitaria.
- N° 357/2014: Reglamento de Extensión Universitaria.
- N° 317/2015: Reglamento de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria.
- N° 128/2015: Revista Cuadernos de Extensión Universitaria.
- N° 030/2018: Organigrama y manual de funciones de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria.
- N° 145/2020: Reglamento de Contrataciones de la UNLPam.
- N° 258/2020: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.
- N° 303/2021: Reglamento de Gestores y Gestoras en Extensión Universitaria.

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con su modificatorios y reglamentarios.

